PROCESO: **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2021-00440-00**
DEMANDANTE: **BAGUER S.A.S NIT. 804.006.601-0**
DEMANDADO: **OSCAR LEONARDO MANTILLA DUARTE C.C. 1.098.692.290**

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, informando que el expediente contiene dos cuadernos, el 01, cuenta con 101 folios electrónicos, y el 02 cuenta con 47 folios electrónicos. Tiene capacidad plena para recibir. No existen solicitudes de remanentes dentro del presente proceso. Consultada la base de depósitos judiciales, no existen títulos de depósito judicial, el demandante informó que la solicitud de terminación por pago total de la obligación incluye costas. Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Estudiada la solicitud que antecede respecto a la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y previo a decidir sobre la misma, observa el Despacho que el 15 de marzo de 2022 a las 3:19 p.m., fue enviado el oficio No. 00917 de la misma fecha, a las entidades bancarias que se les había comunicado la medida cautelar de *"embargo y retención de dineros que el demandado OSCAR LEONARDO MANTILLA DUARTE posea por cualquier concepto en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, en las entidades Bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CAJA SOCIAL y en la proporción legal.",* en esa ocasión, comunicando que el proceso de la referencia se remitiría a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales Locales, a efectos que se continuara el trámite allí; y como consecuencia de lo anterior, las sumas descontadas y/o retenidas fueran consignadas en la cuenta No. 680012041802 del Banco Agrario de Colombia.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el mismo no fue remitido a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga

Por lo anterior, este estrado judicial, ORDENA REQUERIR a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga para que informe dentro del término improrrogable de cinco (05) días, si a la fecha existen depósitos judiciales constituidos a órdenes del presente proceso con radicado 680014003004-2021-00440-00 y por cuenta del demandado **OSCAR LEONARDO MANTILLA DUARTE C.C. 1.098.692.290.**

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 045 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 de abril de 2023

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad38866a9484261da20a8a1db6ebd361b05bdfe239e86312660ab28586faa8ae**
Documento generado en 10/04/2023 06:12:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica